



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO N°

0 6 8

REF.: ORDÉNESE EL PAGO DE FACTURAS.

FECHA 02 de Febrero de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El decreto Alcaldicio N° 1236, de fecha 28 de diciembre de 2009, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2010;
- Memorandum N° 032, de fecha 02/02/2010 de Sr. Alcalde Subrogante Claudio Flores Flores a Secretario Municipal;
- El Memorandum Interno N° 04 de fecha 28 de enero de 2011 de Encargado de Adquisiciones don Javier Ariste a Sr. Jefe de Finanzas Municipales.
- Factura 3078 de Empresa diseño austral de fecha 19 de enero de 2011.
- Solicitud de pedido N° 665 de fecha 22 de noviembre de 2010, de Jefe de Desarrollo Comunitario solicitando lo que indica.
- Obligación de Finanzas Municipales N° 2338 de fecha 30 de noviembre de 2010. de acuerdo a solicitud N° 665.
- Solicitud de Pedido N° 679 de fecha 30 de noviembre de 2010 de Jefe de Desarrollo Comunitario solicitando lo que indica.
- Obligación N° 2339 de Finanzas Municipales de acuerdo a solicitud N° 679.
- Que las prestaciones realizadas por los proveedores se recibieron conforme en su oportunidad, no obstante los procedimientos administrativos no fueron conforme a la Ley.

DECRETO:

1º ORDÉNESE, el pago a las siguientes facturas, a los proveedores que a continuación se indican:

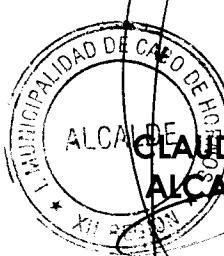
| Nº FACTURA | PROVEEDOR | MONTO EN PESOS | FECHA |
|------------|-----------------------------------|----------------|-------------------|
| 3078 | Maria Muñoz Pavlov Diseño Austral | \$483.215 | 19 de Enero 2011. |

2º DÉJESE ESTABLECIDO, que los antecedentes del ordenamiento del pago se adjuntaran a investigación sumaria que se lleva a cabo para constatar posibles responsabilidades administrativas en la contratación de los servicios asociados a las facturas. Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

JFA / jfa



CLAUDIO FLORES FLORES
ALCALDE SUBROGANTE

Distribución:

1. Jefe DAF (2)
2. Encargado de Personal
3. Secretaría Municipal
4. Archivo